



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo estipulado por los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; tiene a bien el municipio de Tecozautla, Hidalgo; exponer lo siguiente.

Que para garantizar la integridad de los ciudadanos, dotar de infraestructura básica y el cumplimiento cabal de la prestación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de las localidades donde residan, el Municipio debe allegarse de los recursos necesarios para destinarlos al gasto público. Las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos para fortalecer las finanzas municipales.

A fin de cumplir con lo establecido los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política Para el Estado De Hidalgo, artículo 56 fracción I inciso q) y 60 fracción I inciso q) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, los Ayuntamientos de los municipios tienen la facultad de analizar y aprobar el proyecto de Ley de Ingresos, que será presentado como Iniciativa de Ley, ante el Honorable Congreso del Estado, a más tardar el primer día hábil del mes de octubre de cada año, y que deberá regir durante el año fiscal siguiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enmarca en el numeral 31 fracción IV, que es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público de los municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes en la materia; así mismo se menciona en la Constitución Política para el Estado de Hidalgo en el artículo 12 fracción III; es decir, ninguna contribución podrá recaudarse si no está contemplada en una ley, en este sentido.

Asimismo, la Constitución Federal, establece que "los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

Por lo anterior es que la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades a los gobiernos municipales de recaudar las contribuciones que les permita hacer frente a sus gastos, por lo cual resulta necesario para los ayuntamientos diversificar sus fuentes de ingresos fiscales, para hacerse de más recursos que les permitan dotar de infraestructura y servicios públicos de calidad a sus habitantes.

Por lo que la administración de la hacienda municipal se realizará de manera libre, integrándola por los rendimientos, contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Este instrumento se realizó conforme a lo establecido en las diversas disposiciones normativas y sustenta las actuaciones del Gobierno Municipal para allegarse de los recursos necesarios que permitirán atender las necesidades de la sociedad y los gastos de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2023.



Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal

Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal
 Juan Carlos Rodríguez
 Presidente Municipal

Juan Carlos Rodríguez





La iniciativa que se somete a la consideración del Congreso, cumple con las funciones de:

1. Señalar las fuentes de ingreso que serán gravadas; y
2. Regular la recaudación de esas fuentes de ingresos de acuerdo a la ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Hidalgo.

Esta iniciativa conlleva labores fundamentales y líneas de acción que la administración pública municipal deberá efectuar, como:

- a) Incentivar la recaudación de los impuestos locales.
- b) Mejorar la cultura del cumplimiento de obligaciones.
- c) Encauzar la recaudación hacia el crecimiento y estabilidad financiera, y
- d) Promover la formalidad.

Asimismo, en relación a la cantidad que se pretende recaudar para el ejercicio fiscal 2023, esta se ha proyectado en base a las estrategias de recaudación implementadas por el municipio, y a la reactivación de la economía por la disminución de la pandemia por el virus SARS-CoV2 COVID19, al crecimiento del padrón de contribuyentes del Impuesto Predial, derechos agua; sin que esto conlleve a un cobro excesivo.

Las Participaciones y Aportaciones se contemplan conforme a los montos que el Gobierno del Estado estima y determina para el Municipio de Tecozautla.

Motivado en lo anterior, y siendo una facultad del Ayuntamiento, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 BIS de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, al efecto, el Honorable Ayuntamiento procedió a analizar la propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos realizando todas y cada uno de las actualizaciones necesarias a las tarifas considerando el índice inflacionario correspondiente, tomando en consideración que las contribuciones autorizadas sean acorde al nivel socio económico de la ciudadanía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la siguiente Iniciativa de Decreto:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.



Francisco Rojas Páez

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

